



AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA
VICTORIA
(MÁLAGA)

Plaza Al Andalus, nº 1 - C.P. 29730
Telf. 95 240 23 00
N.I.F. P-2908200-E
Nº Registro Entidades Locales 01290825

Mediante Decretos de Alcaldía de 6 de marzo de 2023 y de 5 de febrero de 2024, se aprobaron, respectivamente, las ofertas de empleo de los años 2023 y 2024 del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria. Las respectivas ofertas se han publicado según lo dispuesto en el artículo 70.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Por tanto, este Alcalde-Presidente, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, resuelve:

Primero: Aprobar las bases que se transcriben y que han de regir los procedimientos a seguir en la provisión para las plazas que se determinan en el punto primero, objeto de la convocatoria, siendo que el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, en sucesivas publicaciones aprobará los anexos que regulen los procesos selectivos de cada una de ellas.

Segundo: Ordenar la remisión de la presente resolución al *BOP* y al *BOJA* 18 para su correspondiente publicación, en cumplimiento del Real Decreto Legislativo 896/1991, de 7 de junio, tras la cual se anunciará la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA PARA PROVISIÓN DE LAS PLAZAS VACANTES EN LA PLANTILLA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE LA VICTORIA (MÁLAGA), INCORPORADAS A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2022.

PREÁMBULO

Es objeto de las presentes Bases regular la convocatoria para provisión de las plazas vacantes en la Plantilla de este Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, aprobada por acuerdo de Pleno de 2 de marzo de 2023, e incorporadas a las Oferta de Empleo Público de 2023 (Boletín Oficial de la Provincia de Málaga número 53 de 20 de marzo de 2023) y a la Oferta de Empleo Público de 2024 (Boletín Oficial de la Provincia de Málaga número 48 de 8 de marzo de 2024).

La realización de las pruebas selectivas se ajustará a los sistemas de oposición en turno libre o promoción interna de acuerdo con lo regulado en los anexos específicos



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003742DA00W6C8S3J0U0C4 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/05/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/05/2024 12:58:47

EXPEDIENTE :: 2024004736

Fecha: 15/04/2024

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL





AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA
VICTORIA
(MÁLAGA)

Plaza Al Andalus, nº 1 - C.P. 29730
Telf. 95 240 23 00
N.I.F. P-2908200-E
Nº Registro Entidades Locales 01290825

que se acompañan a las presentes bases, o que los que se publiquen con posterioridad, con garantía en todo caso de los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 7/85, de 2 de abril, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, RD Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido sobre disposiciones legales vigentes de Régimen Local, RD 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a los que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía y, supletoriamente, en el RD 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado. Así como la Ley 42/1994, de 31 de diciembre, sobre medidas administrativas y de orden social y la Ley 70/1978 sobre reconocimiento de servicios previos en la Administración Pública.

Las vacantes ofertadas están dotadas económicamente con las retribuciones que el Excmo. Ayuntamiento de Rincón de la Victoria tiene acordadas presupuestariamente para cada nivel y grupo.

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO: el responsable del tratamiento es el Excmo. Ayuntamiento de Rincón de la Victoria – Departamento de Recursos Humanos, con CIF número P2908200E, Plaza Al-Ándalus, 1, teléfono 952 40 23 00 y dirección de correo electrónico dpd@rincondelavictoria.es.

FINALIDAD Y PLAZO DE CONSERVACIÓN: la finalidad del tratamiento es la gestión de las plazas y puestos de trabajo del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria. Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentos, en particular el artículo 18 de la Ley 7/2011, de 3 de noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía y artículo 35 del Decreto 97/2000, de 6 de marzo por el que se aprueba el Reglamento del Sistema Andaluz de Archivos.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003742DA00W6C8S3J0U0C4 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/05/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/05/2024 12:58:47

EXPEDIENTE :: 2024004736

Fecha: 15/04/2024

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL





AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA
VICTORIA
(MÁLAGA)

Plaza Al Andalus, nº 1 - C.P. 29730
Telf. 95 240 23 00
N.I.F. P-2908200-E
Nº Registro Entidades Locales 01290825

LEGITIMACIÓN: Las bases jurídicas para el tratamiento de sus datos personales se encuentran en el Reglamento General de Protección de Datos, art. 6.1.a) "Consentimiento del interesado"; art. 6.1.b) "Ejecución de un contrato en el que el interesado es parte", en el caso del personal laboral" y art. 6.1.e) "el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento", en el caso del personal funcionario. Asimismo, forman parte de la base legal del tratamiento el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y las leyes 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

DESTINATARIOS: Los datos personales no se comunicarán a terceros. No obstante, el nombre, apellidos y número del documento de identidad se publicarán en la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

DERECHOS: El interesado puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad de los datos, oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles, todos ellos reconocidos por el Reglamento General de Protección de Datos. Estos derechos los puede ejercer a través del Registro General del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria.

Si en el plazo de un mes no se atiende al ejercicio de alguno de los derechos, podrá presentar una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía: <https://ctpandalucia.es/area-de-proteccion-de-datos>.

Se puede obtener información adicional en el siguiente enlace: <https://www.rincondelavictoria.es/proteccion-de-datos>.

OBLIGATORIEDAD: La comunicación de los datos personales es un requisito legal, estando el interesado obligado a facilitar tales datos personales para poder participar en el proceso selectivo. A tal efecto, deberá garantizar que la información que en última instancia aporte, sea veraz, exacta, completa y debidamente actualizada, haciéndose

3

CSV: 07E8003742DA00W6C8S3J0U0C4



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003742DA00W6C8S3J0U0C4 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/05/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/05/2024 12:58:47

EXPEDIENTE :: 2024004736

Fecha: 15/04/2024

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL





AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA
VICTORIA
(MÁLAGA)

Plaza Al Andalus, nº 1 - C.P. 29730
Telf. 95 240 23 00
N.I.F. P-2908200-E
Nº Registro Entidades Locales 01290825

responsable de cualquier daño o perjuicio, directo o indirecto, que se derive del incumplimiento de esta obligación.

En el supuesto de producirse alguna modificación en los datos personales, el interesado deberá comunicarlo con el fin de mantener actualizados los mismos.

Primera. – Objeto de la convocatoria.

PERSONAL FUNCIONARIO - TURNO LIBRE

DENOMINACIÓN PLAZA	CÓDIGO PLAZA	ESCALA	SUBESCALA	GRUPO DE TITULACIÓN	Nº VACANTES	OEP	ANEXO
POLICÍA LOCAL	POL	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	C1	3	2024	A
TÉCNICO DE PROTECCIÓN CIVIL	TPC	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	A2	1	2023	B
LETRADO	LET	ADMINISTRACIÓN GENERAL	TÉCNICA	A1	1	2024	C
TÉCNICO MEDIO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	TMA	ADMINISTRACIÓN GENERAL	TÉCNICA	A2	1	2023	D
INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL	ITI	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	A2	1	2024	E
ARQUITECTO	ARQ	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	A1	1	2023	F
AUXILIAR DE BIBLIOTECA	BIB	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	C2	1	2024	G
CONSERJE	CON	ADMINISTRACIÓN GENERAL	SUBALTERNA	AP	2	2024	H
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AUX	ADMINISTRACIÓN GENERAL	AUXILIAR	C2	2	2024	I

PERSONAL FUNCIONARIO – TURNO DISCAPACIDAD

DENOMINACIÓN PLAZA	CÓDIGO PLAZA	ESCALA	SUBESCALA	GRUPO DE TITULACIÓN	Nº VACANTES	OEP	ANEXO
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AUXDIS	ADMINISTRACIÓN GENERAL	AUXILIAR	C2	1	2024	I.1

PERSONAL FUNCIONARIO – PROMOCIÓN INTERNA

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	CÓDIGO PLAZA	ESCALA	SUBESCALA	GRUPO DE TITULACIÓN	Nº VACANTES	OEP	ANEXO
OFICIAL DE POLICÍA LOCAL	OFI	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	C1	1	2024	J
TÉCNICO MEDIO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	TMPR	ADMINISTRACIÓN GENERAL	TÉCNICA	A2	1	2024	K

4

CSV: 07E8003742DA00W6C8S3J0U0C4



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003742DA00W6C8S3J0U0C4 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/05/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/05/2024 12:58:47

EXPEDIENTE :: 2024004736

Fecha: 15/04/2024

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL





AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA
VICTORIA
(MÁLAGA)

Plaza Al Andalus, nº 1 - C.P. 29730
Telf. 95 240 23 00
N.I.F. P-2908200-E
Nº Registro Entidades Locales 01290825

Segunda. – Requisitos.

Requisitos los candidatos a las plazas de Técnico de Protección Civil, Arquitecto, Técnico Medio de Administración General por turno libre y promoción interna, Auxiliar de Biblioteca, Conserje, Auxiliar Administrativo, Ingeniero Técnico Industrial y Letrado:

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán poseer, en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la toma de posesión, los siguientes requisitos de participación, así como los contenidos en las correspondientes normas específicas:

- Poseer la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, en los términos de la Ley 17/1993, de 23 de diciembre. Tener cumplidos los dieciséis años de edad, y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- Estar en posesión del título exigido según se especifica en el Anexo, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que se termine el plazo de presentación de solicitudes. En caso de aportar título equivalente al exigido, dicha equivalencia deberá ser demostrada por el aspirante mediante certificación expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia en el plazo de presentación de solicitudes.
- No padecer enfermedad o limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones del cargo.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Certificado de discapacidad del 33% o superior emitido por la autoridad competente en la materia. (Turno de discapacidad).
- Los demás que, en su caso, se especifiquen en el Anexo en virtud de la especialidad de las plazas o del sistema selectivo.

Requisitos de los candidatos a las plazas de Policía Local:

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- Nacionalidad española.
- Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación forzosa.



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E8003742DA00W6C8S3J0U0C4
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/05/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/05/2024 12:58:47

EXPEDIENTE :: 2024004736

Fecha: 15/04/2024

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO
GENERAL





AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA
VICTORIA
(MÁLAGA)

Plaza Al Andalus, nº 1 - C.P. 29730
Telf. 95 240 23 00
N.I.F. P-2908200-E
Nº Registro Entidades Locales 01290825

- c) Estatura mínima de 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente
- f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. No obstante, será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.
- g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y B.
- h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico.

Requisitos de los candidatos a las plazas de Oficial de Policía Local:

- a) Haber permanecido como mínimo dos años en la categoría inmediatamente inferior en los cuerpos de la Policía Local de Andalucía como personal funcionario de carrera en situación de servicio activo o en una situación administrativa en la que, conforme a la legislación básica en materia de función pública, se ostente el derecho a participar en convocatorias por promoción interna. A estos efectos, se computará el tiempo en el que se haya permanecido en la situación de segunda actividad por causa de embarazo o riesgo durante la lactancia natural.
- b) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente.
- c) Carecer de anotaciones por faltas graves o muy graves en su expediente personal, en virtud de resolución firme. A estos efectos, no se tendrán en cuenta las canceladas.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003742DA00W6C8S3J0U0C4 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/05/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/05/2024 12:58:47

EXPEDIENTE :: 2024004736

Fecha: 15/04/2024

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL





AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA
VICTORIA
(MÁLAGA)

Plaza Al Andalus, nº 1 - C.P. 29730
Telf. 95 240 23 00
N.I.F. P-2908200-E
Nº Registro Entidades Locales 01290825

- d) No hallarse en la situación administrativa de segunda actividad, salvo que sea por causa de embarazo o riesgo durante la lactancia natural.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de capacitación en el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales.

Acceso de personas con discapacidad.

En la base primera se recogen las plazas reservadas para el cupo de personas con discapacidad.

El Tribunal de Selección adoptará las medidas oportunas que permitan a las personas aspirantes con discapacidad que así lo hubieran indicado en la solicitud, poder participar en las pruebas del proceso selectivo en igualdad de condiciones que el resto de participantes, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad.

Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por ciento podrán participar por el sistema de acceso general o bien por el cupo de reserva de personas con discapacidad, debiendo indicarlo en el formulario de solicitud de participación en el proceso selectivo.

Con independencia del sistema de acceso por el que se presenten, las personas que, como consecuencia de una discapacidad igual o superior al 33%, presenten especiales dificultades para la realización de las pruebas selectivas, podrán requerir en el formulario de solicitud las adaptaciones y los ajustes razonables de tiempos y medios oportunos en las pruebas del proceso selectivo.

Las personas interesadas deberán indicar expresamente en la solicitud de participación las adaptaciones de tiempo y/o medios que soliciten para cada uno de los ejercicios del proceso selectivo. Para que Tribunal de Selección pueda valorar la procedencia o no de la adaptación solicitada, las personas interesadas deberán adjuntar necesariamente copia del dictamen técnico facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad en el que quede acreditado de forma fehaciente la/s deficiencia/s permanente/s que hayan dado origen al grado de discapacidad reconocido, sin que sea válido, a estos efectos, ningún otro documento.

A tal fin, Tribunal de Selección aplicará las adaptaciones de tiempos que correspondan previstas en la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se

7

CSV: 07E8003742DA00W6C8S3J0U0C4



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003742DA00W6C8S3J0U0C4 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/05/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/05/2024 12:58:47

EXPEDIENTE :: 2024004736

Fecha: 15/04/2024

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL





AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA
VICTORIA
(MÁLAGA)

Plaza Al Andalus, nº 1 - C.P. 29730
Telf. 95 240 23 00
N.I.F. P-2908200-E
Nº Registro Entidades Locales 01290825

establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad. Para poder realizar la correspondiente valoración será requisito imprescindible la aportación del dictamen técnico facultativo en el plazo de presentación de solicitudes.

Las plazas reservadas para personas con discapacidad que queden desiertas no se podrán acumular al turno general.

Tercera. – Solicitudes.

3.1.- En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía- Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

3.2.- Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el modelo normalizado que se encuentra en la página web www.rincondelavictoria.es, declarando que cumple con los requisitos exigidos en la convocatoria y adjuntando el resguardo acreditativo de haber satisfecho la tasa por derechos de examen.

3.3.- A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que se establezcan en cada anexo, cantidad que podrá ser abonada mediante ingreso o transferencia bancaria al siguiente número de IBAN ES18 3058 0731 60 2732812541 de la entidad Cajamar, consignando el nombre del aspirante y el código indicado en cada anexo.

3.4.- Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, ya citada. Asimismo, indicar que las solicitudes que no hubiesen abonado las tasas por derecho de examen, en el plazo de presentación de solicitudes, quedarán automáticamente excluidas, no pudiendo subsanarse en el plazo referido anteriormente.

Cuarta. –Tribunal Calificador.

4.1.- El Tribunal calificador estará constituido por un presidente, cuatro Vocales y un Secretario.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003742DA00W6C8S3J0U0C4 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/05/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/05/2024 12:58:47

EXPEDIENTE :: 2024004736

Fecha: 15/04/2024

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL





AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA
VICTORIA
(MÁLAGA)

Plaza Al Andalus, nº 1 - C.P. 29730
Telf. 95 240 23 00
N.I.F. P-2908200-E
Nº Registro Entidades Locales 01290825

Presidente: A designar por la persona titular de la Alcaldía.

Vocales: Cuatro, a designar por la persona titular de la Alcaldía.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

4.2.- No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

4.3.- Los vocales y el presidente del tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

4.4.- Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

4.5.- El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

4.6.- El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

4.7.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

4.8.- A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

Quinta. – Admisión de aspirantes

5.1.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, cuyo extracto será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2.- Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003742DA00W6C8S3J0U0C4 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/05/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/05/2024 12:58:47

EXPEDIENTE :: 2024004736

Fecha: 15/04/2024

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL





AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA
VICTORIA
(MÁLAGA)

Plaza Al Andalus, nº 1 - C.P. 29730
Telf. 95 240 23 00
N.I.F. P-2908200-E
Nº Registro Entidades Locales 01290825

Sexta. – Desarrollo del proceso selectivo.

La fecha, hora y lugar en que dará comienzo de las pruebas será anunciado con una antelación mínima de 5 días en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la página web (www.rincondelavictoria.es).

Los ejercicios de la misma prueba, cuando así lo establezca el tribunal calificador, se podrán realizar el mismo día.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, los sucesivos anuncios de las respectivas pruebas/ejercicios se harán en el Tablón de Edictos de la Corporación, así como en la página web del Ayuntamiento (www.rincondelavictoria.es), con una antelación mínima de 12 horas a su celebración.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

Desde la total conclusión de cada prueba/ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y un máximo de 45 días hábiles, siendo el plazo máximo de realización de todos los ejercicios/pruebas de seis meses desde la fecha del primero. Las listas de las puntuaciones de cada una de las pruebas se publicarán en el Tablón de Edictos y en la página web www.rincondelavictoria.es. Los aspirantes podrán presentar reclamación/revisión ante el Tribunal por las notas publicadas en cada una de las pruebas, en el plazo que determine cada Tribunal. Asimismo, sin menoscabo de la mencionada reclamación, los aspirantes podrán interponer los recursos que estimen oportunos en los casos y en la forma establecida por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El desarrollo del proceso selectivo consistirá en la realización de los ejercicios/pruebas que se especifican en cada Anexo, siendo éstos de carácter obligatorio y eliminatorio, en el caso de no aprobar cada uno de los ejercicios o pruebas. El Tribunal determinará con anterioridad a la celebración de las pruebas/ejercicios prácticos si los aspirantes pueden utilizar material bibliográfico y de qué tipo.

En el ejercicio/prueba tipo test, solamente una de las cuatro respuestas alternativas será correcta. Asimismo, deberán contestar las preguntas adicionales como reservas, que el Tribunal Calificador determine, las cuáles sustituirán, siguiendo el mismo orden en el que están planteadas, a las preguntas que, en su caso, sean anuladas con posterioridad al inicio del ejercicio por el Tribunal.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003742DA00W6C8S3J0U0C4 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/05/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/05/2024 12:58:47

EXPEDIENTE :: 2024004736

Fecha: 15/04/2024

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL





AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA
VICTORIA
(MÁLAGA)

Plaza Al Andalus, nº 1 - C.P. 29730
Telf. 95 240 23 00
N.I.F. P-2908200-E
Nº Registro Entidades Locales 01290825

En caso de empate en la puntuación final, se resolverá según el criterio establecido en cada anexo. En el supuesto que no exista procedimiento específico de desempate dentro de cada anexo, el criterio será haber obtenido mayor puntuación en la segunda prueba (ejercicio/supuesto práctico). De seguir persistiendo el empate se realizará un sorteo público.

En el caso de que ningún aspirante hubiera superado la totalidad de los ejercicios, el Tribunal declarará desierto el procedimiento selectivo.

Séptima. – Calificaciones definitivas, presentación de documentos y propuesta de nombramiento o contratación.

Una vez terminadas las fases correspondientes al procedimiento de selección, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en la que constará las calificaciones otorgadas, así como las pruebas que la contienen y el resultado final, con la suma y desglose de la puntuación obtenida en cada fase, en su caso, del proceso selectivo, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas.

La relación definitiva de aprobados será elevada por el Tribunal al órgano competente con propuesta como funcionario de carrera o de contratación del aspirante que hubiera alcanzado mayor puntuación, no pudiendo ser mayor el número de candidatos propuestos que el de las plazas convocadas.

Los aspirantes a la plazas de Auxiliar Administrativo (turno libre), Letrado, Técnico de Protección Civil, Arquitecto, Auxiliar de Biblioteca, Conserje, Ingeniero Técnico Industrial, Técnico Medio de Administración General (turno libre) aprobados que no hayan obtenido plaza como funcionarios de carrera, formarán parte de una bolsa de empleo, que regirá el orden de llamamientos para el nombramiento de funcionario interino, cuando surja la necesidad por razón de sustituciones, creación de nuevo servicio, acumulación de tareas, cubrir plaza vacante, programas o planes subvencionados y cualquier otro tipo de necesidad de carácter temporal, de conformidad con la legislación vigente. La duración de la bolsa será de 3 años desde la toma de posesión del funcionario seleccionado.

Octava. - Presentación de documentos y nombramiento.

8.1 En el plazo de 20 días hábiles, a contar desde la publicación de la relación de aprobados en el Tablón de Edictos, los aspirantes propuestos deberán presentar la documentación que se relaciona en el Registro General de Entrada:



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E8003742DA00W6C8S3J0U0C4
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/05/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/05/2024 12:58:47

EXPEDIENTE :: 2024004736

Fecha: 15/04/2024

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO
GENERAL





AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA
VICTORIA
(MÁLAGA)

Plaza Al Andalus, nº 1 - C.P. 29730
Telf. 95 240 23 00
N.I.F. P-2908200-E
Nº Registro Entidades Locales 01290825

- a) Fotocopia compulsada del DNI.
- b) Copia compulsada de la titulación académica exigida a cada plaza, o del resguardo del pago de derechos del mismo. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.
- c) Para las plazas de Auxiliar Administrativo (turno libre y discapacidad), Auxiliar de Biblioteca, Técnico de Protección Civil, Letrado, Técnico Medio de Administración General, Arquitecto, Conserje, Ingeniero Técnico Industrial, certificado médico oficial, acreditativo de no padecer enfermedad, impedimento o defecto físico o psíquico que imposibilite el normal ejercicio de la función.
- d) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.
- e) Declaración jurada de no encontrarse incurso en causa de incompatibilidad específica conforme a la normativa vigente.
- f) Certificado de discapacidad igual o superior al 33%. (Turno de discapacidad).
- g) Para las plazas de Oficial de Policía: Con la solicitud, se presentará la documentación justificativa de los méritos alegados, a valorar en la fase de concurso.
- h) Además, para las plazas de Policía Local:
- Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
 - Declaración de compromiso de conducir vehículos policiales.
 - Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A2 y B.

12

CSV: 07E8003742DA00W6C8S3J0U0C4



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003742DA00W6C8S3J0U0C4 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/05/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/05/2024 12:58:47

EXPEDIENTE :: 2024004736

Fecha: 15/04/2024

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL





AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA
VICTORIA
(MÁLAGA)

Plaza Al Andalus, nº 1 - C.P. 29730
Telf. 95 240 23 00
N.I.F. P-2908200-E
Nº Registro Entidades Locales 01290825

8.2- Quienes tuviesen la condición de personal funcionario estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración Pública de la que procedan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

8.3- Quien dentro del plazo fijado no presentasen la documentación requerida, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados o en el anexo correspondiente de cada convocatoria, no podrá ser nombrado funcionario (en prácticas o de carrera), quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en su solicitud, procediéndose a llamar al siguiente aprobado por orden de puntuación.

Cumplidos los requisitos precedentes, el Alcalde-Presidente efectuará el nombramiento de los aspirantes propuestos, quienes deberán tomar posesión en plazo de un mes a contar desde la fecha de la notificación del nombramiento o contratación. Quien no tome posesión en el plazo indicado sin causa justificada, decaerá en todo derecho que pudiera haber adquirido.

Novena. - Recursos.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 114.c), 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante, lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

Décima. - Norma final.

En todo lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en la normativa indicada en el preámbulo, citado anteriormente.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003742DA00W6C8S3J0U0C4 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/05/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/05/2024 12:58:47

EXPEDIENTE :: 2024004736

Fecha: 15/04/2024

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL





AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA
VICTORIA
(MÁLAGA)

Plaza Al Andalus, nº 1 - C.P. 29730
Telf. 95 240 23 00
N.I.F. P-2908200-E
Nº Registro Entidades Locales 01290825

ANEXO C

Oferta de Empleo: 2024.

Denominación de la plaza: Letrado.

Régimen de la plaza: Funcionario.

Número de plazas: Una.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica.

Grupo: A1.

Sistema de selección: Oposición.

Turno: Libre.

Nivel de Titulación: Grado en Derecho o equivalente.

Tasas: Según Ordenanza municipal reguladora de la tasa por derechos de examen. (36 euros) Código: LET.

Fase de Oposición: Constará de las pruebas obligatorias y eliminatorias siguientes:

Primera prueba: Ejercicio Tipo Test. Consistirá en contestar por escrito un test multirrespuesta de 100 preguntas, relacionado con el temario que se adjunta, con una única respuesta correcta. Puntuación máxima 10 Puntos. Cada respuesta acertada tendrá una puntuación de 0,1 punto. Por cada respuesta incorrecta se descontará 0,025 puntos, siendo necesarios 5 puntos para superarlo y pasar a la segunda prueba.

Segunda prueba: Consistirá en el desarrollo por escrito de un tema de los incluidos en la parte específica o relacionado con los mismos, a elegir de entre los dos propuestos por el tribunal. La prueba tendrá una puntuación de 0 a 10 puntos, debiendo obtener un 5 para superarla y pasar a la tercera prueba. El tiempo máximo de realización será de dos horas.

Tercera prueba: Consistirá en la resolución de un ejercicio/supuesto práctico relacionado con el temario específico y las funciones a desempeñar, debiendo obtener 5 puntos sobre 10 para superar la prueba. El Tribunal, mediante llamamiento público, podrá requerir la presencia de los aspirantes para que realicen aclaraciones a la segunda prueba. El tiempo máximo de realización de la segunda prueba será de 3 horas como máximo. El Tribunal informará previamente a la realización de la prueba si la misma se realiza en ordenador y de la posibilidad de utilizar legislación.



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E8003742DA00W6C8S3J0U0C4
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/05/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/05/2024 12:58:47

EXPEDIENTE :: 2024004736

Fecha: 15/04/2024

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO
GENERAL





AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA
VICTORIA
(MÁLAGA)

Plaza Al Andalus, nº 1 - C.P. 29730
Telf. 95 240 23 00
N.I.F. P-2908200-E
Nº Registro Entidades Locales 01290825

La nota final de la fase de oposición será el resultado de sumar las notas de las tres pruebas.

En caso de empate en la puntuación final del proceso, el mismo se resolverá atendiendo a la mayor puntuación en la tercera prueba. En caso de que persista el empate, se atenderá a la mayor puntuación en la segunda prueba. En caso de persistir, se atenderá a la mayor puntuación en la primera prueba.

TEMARIO

PARTE GENERAL

1. La Constitución. Estructura y contenido esencial. La reforma constitucional. La Corona. Las funciones del Rey. El referendo. División y distribución de poderes en la Constitución de 1978. Derechos y deberes fundamentales. Garantía y protección de los mismos ante la administración pública, en especial ante la administración local.
2. El régimen local: significado y evolución histórica. La Administración Local en la Constitución. La Carta europea de Autonomía Local. el principio de Autonomía Local: significado, contenido y límites.
3. El sistema de fuentes del derecho Local. Regulación básica del estado y normativa de las Comunidades Autónomas en materia de régimen Local. La incidencia de la legislación sectorial sobre el régimen local. La potestad normativa de las entidades locales: reglamentos y Ordenanzas. Procedimiento de elaboración. El reglamento orgánico. Los Bandos.
4. El Municipio: Concepto y elementos. el término municipal: el problema de la planta municipal. Alteraciones de términos municipales. Legislación básica y legislación autonómica. La población municipal. el padrón de habitantes. El estatuto de los vecinos. Derechos de los extranjeros.
5. La organización municipal. Los municipios de régimen común. Órganos necesarios: el Alcalde, Tenientes de Alcalde, el Pleno y la Junta de Gobierno Local. Órganos complementarios: Comisiones Informativas y otros órganos. Los municipios de gran población: especialidades de su régimen orgánico-funcional. Los grupos políticos. La participación vecinal en la gestión municipal. el concejo abierto. Otros regímenes especiales.
6. Las competencias municipales: sistema de determinación. Competencias propias, compartidas y delegadas. Los servicios mínimos. La reserva de servicios.
7. La provincia como entidad local. Organización y competencias. La cooperación municipal. Las relaciones entre las Comunidades Autónomas y las diputaciones Provinciales. regímenes especiales. Las Islas: los Consejos y Cabildos Insulares. Otras entidades locales. Legislación básica y legislación autonómica. Entidades locales de ámbito inferior al municipio. Las comarcas. Las mancomunidades de municipios. Las áreas metropolitanas.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003742DA00W6C8S3J0U0C4 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/05/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/05/2024 12:58:47

EXPEDIENTE :: 2024004736

Fecha: 15/04/2024

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL





AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA
VICTORIA
(MÁLAGA)

Plaza Al Andalus, nº 1 - C.P. 29730
Telf. 95 240 23 00
N.I.F. P-2908200-E
Nº Registro Entidades Locales 01290825

8. El sistema electoral local. Causas de inelegibilidad e incompatibilidad. Elección de los Concejales y Alcaldes. Elección de diputados Provinciales y Presidentes de diputaciones provinciales. Elección de Consejeros y Presidentes de Cabildos y Consejos Insulares. La moción de censura en el ámbito local. El recurso contencioso-electoral. El estatuto de los miembros electivos de las Corporaciones locales.
9. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos de gobierno local. Actas, certificaciones, comunicaciones, notificaciones y publicación de los acuerdos, el registro de documentos.
10. Las formas de actividad de las entidades locales. La intervención administrativa local en la actividad privada. Las licencias y autorizaciones administrativas: sus clases. La actividad de fomento en la esfera local.
11. La iniciativa pública económica de las entidades locales y la reserva de servicios, el servicio público en las entidades locales. Los modos de gestión. Especial referencia a la concesión de servicios y a la empresa pública local. El consorcio.
12. La Lev. Concepto y caracteres. Las leves estatales. Leves ordinarias y orgánicas. Normas del gobierno con fuerza de ley. Los Tratados internacionales como norma de derecho interno.
13. Legislación autonómica. Límites a la legislación territorial. Distribución de competencia entre Estado y Comunidades Autónomas. La financiación de las Comunidades Autónomas; el sistema de financiación y el Fondo de Compensación Interterritorial.
14. Los Estatutos de Autonomía. Elaboración de los Estatutos, según la vía de acceso a la Autonomía. El proceso autonómico. La iniciativa del proceso autonómico, las vías ordinarias y especiales. Sistemas de relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía.
15. Organización institucional de la Comunidad Autónoma Andaluza: El Parlamento. El Presidente de la Junta. El Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia. La Administración de la Comunidad Autónoma: Principios informadores organización.
16. La Unión Europea. Instituciones y organismos: composición, funcionamiento y competencias. Fuentes del derecho comunitario.
17. Normativa sobre Igualdad y de Género. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Violencia de Género. Publicidad institucional e imagen pública no sexista.
18. El Tribunal Constitucional. Elección. Composición. Organización. Competencias. Procedimiento de los recursos ante el tribunal constitucional.
19. El poder Judicial. Principios Informadores. La organización judicial en España. El Consejo General del Poder Judicial: Organización y competencias.
20. Las ordenanzas fiscales.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003742DA00W6C8S3J0U0C4 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/05/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/05/2024 12:58:47

EXPEDIENTE :: 2024004736

Fecha: 15/04/2024
Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL





AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA
VICTORIA
(MÁLAGA)

Plaza Al Andalus, nº 1 - C.P. 29730
Telf. 95 240 23 00
N.I.F. P-2908200-E
Nº Registro Entidades Locales 01290825

PARTE ESPECÍFICA

21. El ordenamiento jurídico-administrativo: el derecho comunitario. La Constitución. La Ley. Sus clases. Los Tratados Internacionales. el reglamento: concepto y clases. La potestad reglamentaria. Procedimiento de elaboración. Límites. El control de la potestad reglamentaria.
22. La actividad financiera. La Ley General Tributaria: principios.
23. El Presupuesto: principios presupuestarios.
24. La Ley General Presupuestaria. Las Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos.
25. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Clases de interesados en el procedimiento. Representación. Identificación y firma de los interesados en el procedimiento administrativo. Derechos de las personas en sus relaciones con las Administraciones Públicas. Derecho y obligación de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas.
26. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. Los registros administrativos. Términos y plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia. Obligación de resolver. El silencio administrativo.
27. Procedimiento Administrativo: Principios informadores. Iniciación del procedimiento.
28. Ordenación e instrucción del Procedimiento Administrativo.
29. Finalización del Procedimiento Administrativo: Disposiciones generales y formas de finalización. Tramitación simplificada del procedimiento administrativo común.
30. Los actos administrativos: Concepto y clases. Elementos del acto administrativo. La motivación.
31. La eficacia, notificación y publicación de los actos administrativos.
32. La teoría de la invalidez en el derecho administrativo y sus clases: Nulidad de pleno derecho, anulabilidad e irregularidad no invalidante. La revisión de disposiciones y actos nulos.
33. La declaración de lesividad, la revocación de actos y la rectificación de errores.
34. Recursos administrativos: Actos susceptibles de recurso administrativo. Legitimación y órgano competente. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos. Clases de recursos. Objeto y plazo
35. La actividad sancionadora de la Administración: Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. Especialidades del procedimiento sancionador y sus garantías. Medidas sancionadoras administrativas.
36. La responsabilidad patrimonial de la Administración Pública: Los presupuestos de la responsabilidad. Daños resarcibles. La acción y el procedimiento administrativo

41

CSV: 07E8003742DA00W6C8S3J0U0C4



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E8003742DA00W6C8S3J0U0C4
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/05/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/05/2024 12:58:47

EXPEDIENTE :: 2024004736

Fecha: 15/04/2024

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO
GENERAL





AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA
VICTORIA
(MÁLAGA)

Plaza Al Andalus, nº 1 - C.P. 29730
Telf. 95 240 23 00
N.I.F. P-2908200-E
Nº Registro Entidades Locales 01290825

- en materia de responsabilidad. La responsabilidad patrimonial de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones públicas.
37. La expropiación forzosa. Potestad expropiatoria. Naturaleza y justificación. Sujetos, objeto y causa. El procedimiento expropiatorio. Expropiaciones especiales. Garantías jurisdiccionales.
 38. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
 39. Las partes en los contratos del sector público. El órgano de contratación.
 40. El empresario: capacidad, prohibiciones, solvencia y clasificación. Fuentes de referencia orientativa: Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
 41. Los contratos del sector público: Tipos de contratos del sector público. Disposiciones generales sobre la contratación del sector público, especial referencia al recurso especial en materia de contratación. Elementos del contrato.
 42. Garantías en el expediente de contratación. Preparación de los contratos de las administraciones públicas. Adjudicación de los contratos de las administraciones públicas: Normas generales y procedimientos de adjudicación.
 43. Efectos de los contratos. Prerrogativas de la Administración Pública en los contratos administrativos. Cumplimiento de los contratos administrativos. Riesgo y ventura, fuerza mayor. Revisión de precios.
 44. El contrato de obras y el contrato de concesión de obras: normas específicas que se contienen en la Ley de Contratos del Sector Público respecto a su preparación, ejecución, modificación, cumplimiento y resolución.
 45. El contrato de concesión de servicios, servicios y suministros: Normas específicas que se contienen en la Ley de Contratos del Sector Público respecto a su preparación, ejecución, modificación, cumplimiento y resolución.
 46. El Estatuto Básico del Empleado Público: Derechos y deberes de los funcionarios. Situaciones Administrativas. Régimen de incompatibilidades. Régimen disciplinario.
 47. El personal al servicio de las Corporaciones Locales: Clases y régimen jurídico. Escalas, Subescalas, clases y especialidades. Funcionarios con habilitación de carácter nacional: Funciones reservadas.
 48. Adquisición y pérdida de la relación de servicio y provisión de puestos y movilidad: Principios, requisitos, órganos de selección y sistemas selectivos de acceso al empleo público. Adquisición y pérdida de la condición de empleado público. Rehabilitación de la condición de funcionario. Formas de provisión de los puestos de trabajo y movilidad.
 49. La Administración Electrónica. El derecho y el deber de relacionarse con las



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003742DA00W6C8S3J0U0C4 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/05/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/05/2024 12:58:47

EXPEDIENTE :: 2024004736

Fecha: 15/04/2024

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL





AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA
VICTORIA
(MÁLAGA)

Plaza Al Andalus, nº 1 - C.P. 29730
Telf. 95 240 23 00
N.I.F. P-2908200-E
Nº Registro Entidades Locales 01290825

- administraciones públicas por medios electrónicos. Identificación y firma electrónica de las administraciones públicas y de los ciudadanos. La sede electrónica, punto general de acceso y portales de internet.
50. Registros y notificaciones electrónicas. Publicaciones electrónicas. Los tablones edictales. El tablón edictal único del BOE. La actuación administrativa automatizada. La interoperabilidad. El archivo electrónico.
 51. La transparencia de la actividad pública. Publicidad activa y el derecho de acceso a la información pública
 52. La Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía: Estructura y disposiciones generales. La ordenación territorial: Principios y directrices generales. Determinaciones para la protección del litoral. Determinaciones para la protección del paisaje. La ordenación urbanística: Disposiciones generales. Comisiones Territoriales de Ordenación del Territorio y Urbanismo. El Consejo Andaluz de Ordenación del Territorio y Urbanismo.
 53. La ordenación del Territorio y Urbanismo de la Comunidad Autónoma de Andalucía: Régimen urbanístico del suelo. Clasificación del suelo. Transformación urbanística. Facultades y deberes urbanísticos.
 54. La ordenación del Territorio y Urbanismo de la Comunidad Autónoma de Andalucía: Planes para la ordenación del territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía: Clases, formación, aprobación, publicación y efectos.
 55. La ordenación del Territorio y Urbanismo de la Comunidad Autónoma de Andalucía: Planes para la ordenación urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía: Clases, formación, aprobación, publicación y efectos.
 56. La ordenación del Territorio y Urbanismo de la Comunidad Autónoma de Andalucía: Ejecución de los planes de ordenación. Sistemas de actuación. Parcelaciones y reparcelaciones.
 57. La ordenación del Territorio y Urbanismo de la Comunidad Autónoma de Andalucía: La ejecución de las actuaciones asistemáticas. Obtención y ejecución de sistemas generales. Las áreas de gestión integradas. La expropiación urbanística por razón de urbanismo. Instrumentos de intervención del mercado de suelo.
 58. La ordenación del Territorio y Urbanismo de la Comunidad Autónoma de Andalucía: Instrumentos de intervención en el mercado del suelo. El patrimonio municipal del suelo.
 59. La ordenación del Territorio y Urbanismo de la Comunidad Autónoma de Andalucía: La actividad de edificación. La ejecución de las obras de edificación. Medios de intervención administrativa sobre la actividad de edificación. La conservación y rehabilitación de las edificaciones. Tema 71. La ordenación del Territorio y Urbanismo de la Comunidad Autónoma de Andalucía VIII: La potestad



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003742DA00W6C8S3J0U0C4 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/05/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/05/2024 12:58:47

EXPEDIENTE :: 2024004736

Fecha: 15/04/2024

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL





AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA
VICTORIA
(MÁLAGA)

Plaza Al Andalus, nº 1 - C.P. 29730
Telf. 95 240 23 00
N.I.F. P-2908200-E
Nº Registro Entidades Locales 01290825

inspectora. Restablecimiento de la legalidad territorial y urbanística. Régimen sancionador. Medidas de adecuación ambiental y territorial de las edificaciones irregulares.

60. La ordenación del Territorio y Urbanismo de la Comunidad Autónoma de Andalucía: Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía: Estructura, licencias urbanísticas, declaraciones responsables y comunicaciones previas. Procedimiento de otorgamiento de las licencias urbanísticas. Órdenes de ejecución de obras de conservación y mejora.
61. Organización y competencias municipales.
62. La provincia en el Régimen Local. Organización y competencias de la provincia.
63. El sistema electoral local. Causas de inelegibilidad e incompatibilidad. Elección de diputados provinciales y presidentes de las diputaciones provinciales. Elección de los concejales y de los alcaldes. La moción de censura en el ámbito local. El estatuto de los miembros electivos de las corporaciones locales. Los grupos políticos.
64. El término municipal. La población municipal. Consideración especial del vecino. El padrón municipal.
65. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos colegiados locales.
66. Otras entidades locales y fórmulas asociadas para la gestión de los servicios. Especial referencia a los convenios de cooperación.
67. Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
68. Los bienes de las entidades locales. Clases. Tráfico jurídico de los bienes. Prerrogativas de la Administración.
69. Las formas de actividad de las entidades locales. La intervención administrativa en la actividad privada.
70. Las licencias. Naturaleza jurídica. Régimen jurídico y procedimiento de otorgamiento. El condicionamiento de las licencias.
71. Teoría general del servicio público, especial referencia a la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos.
72. Las empresas municipales. Los consorcios.
73. El Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria.
74. Actividad subvencional de las Administraciones Públicas: Tipos de subvenciones. Procedimientos de concesión y gestión de las subvenciones. Reintegro de subvenciones. Control financiero. Infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones.
75. La persona y la personalidad. Comienzo de la personalidad individual. El

44

CSV: 07E8003742DA00W6C8S3J0U0C4



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E8003742DA00W6C8S3J0U0C4
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/05/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/05/2024 12:58:47

EXPEDIENTE :: 2024004736

Fecha: 15/04/2024

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO
GENERAL





AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA
VICTORIA
(MÁLAGA)

Plaza Al Andalus, nº 1 - C.P. 29730
Telf. 95 240 23 00
N.I.F. P-2908200-E
Nº Registro Entidades Locales 01290825

concebido. Extinción de la personalidad individual. El problema de la prelación.

76. Capacidad jurídica y de obrar. La nacionalidad: concepto y naturaleza. El domicilio. La ausencia. Condición jurídica de los extranjeros. Las personas jurídicas. Capacidad, nacionalidad, vecindad y domicilio en las personas jurídicas.
77. El objeto del derecho. Las cosas y sus clases. Los frutos. El patrimonio. Hecho, acto y negocio jurídico. Elementos esenciales del negocio jurídico. Ineficacia, nulidad y anulabilidad. Influencia del tiempo en el Derecho. Cómputo del tiempo.
78. Influencia del tiempo en el derecho: Su cómputo. La prescripción: concepto y clases. Examen de la prescripción extintiva. La caducidad.
79. El derecho real: concepto y clases. El derecho de propiedad. Modos de adquirir el dominio. Teoría del título y el modo. La tradición. La accesión. La ocupación. La propiedad horizontal.
80. El derecho real de servidumbre. Servidumbres legales; en especial las de aguas, paso, medianería, luces y vistas y desagüe de edificios. Distancias y obras intermedias.
81. Derechos reales de garantía. El Registro de la Propiedad. Los principios hipotecarios.
82. La obligación. La fuente de las obligaciones. Clases. Causas de extinción de las obligaciones. El incumplimiento de las obligaciones.
83. El contrato: concepto y clases. Capacidad para contratar. El consentimiento y sus vicios. El objeto del contrato. La causa: normas del Código civil. Forma. Interpretación de los contratos.
84. Ineficacia de los contratos. Inexistencia, nulidad y anulabilidad: causas y efectos. La confirmación de los contratos. El riesgo imprevisible y la revisión de los contratos.
85. El contrato de arrendamiento de vivienda: derechos y obligaciones de las partes.
86. Estudio especial de la renta. Cesión del contrato y subarriendo. Suspensión, resolución y extinción del contrato de arrendamiento de vivienda. El contrato de arrendamiento de usos distintos del de vivienda. Derechos y obligaciones de las partes. Cesión del contrato y subarriendo. Resolución y extinción del contrato. Disposiciones comunes a los arrendamientos de vivienda y para usos distintos del de vivienda: fianza y formalización del contrato de arrendamiento.
87. El Derecho Mercantil: Concepto, caracteres y contenido. El acto de comercio: Concepto y clases. Especialidades del Derecho Mercantil en materia de fuentes. El Código de Comercio vigente: Su estructura. Relevancia de las normas de Derecho de la Unión Europea.
88. La sociedad mercantil: Concepto, naturaleza, caracteres y clases. El objeto social. Las sociedades irregulares. Sociedades civiles con forma mercantil.



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E8003742DA00W6C8S3J0U0C4
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/05/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/05/2024 12:58:47

EXPEDIENTE :: 2024004736

Fecha: 15/04/2024

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO
GENERAL





AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA
VICTORIA
(MÁLAGA)

Plaza Al Andalus, nº 1 - C.P. 29730
Telf. 95 240 23 00
N.I.F. P-2908200-E
Nº Registro Entidades Locales 01290825

- Sociedad colectiva y sociedad comanditaria. Derecho Europeo de Sociedades.
89. Líneas y principios generales de la Ley Concursal. La tramitación procedimental del concurso. Las normas procesales en el concurso: el incidente concursal. El crédito de la Administración Local en el concurso.
90. El procedimiento contencioso-administrativo: Ámbito del orden jurisdiccional contencioso-administrativo. Los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa. Reglas de competencia de los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa.
91. El procedimiento contencioso-administrativo: Las partes. Capacidad y legitimación. Actividad administrativa impugnabile. Pretensiones de las partes. Acumulación y ampliación.
92. El procedimiento contencioso-administrativo: Procedimiento en primera o única instancia: interposición del recurso y reclamación del expediente. Emplazamientos y notificaciones. Admisión del recurso.
93. El procedimiento contencioso-administrativo: El desarrollo del procedimiento: demanda, alegaciones previas y contestación de demanda. Prueba, vista. Conclusiones.
94. El procedimiento contencioso-administrativo: La finalización del procedimiento: la sentencia. Otros modos de terminación del Procedimiento.
95. El procedimiento contencioso-administrativo: El procedimiento abreviado.
96. El procedimiento contencioso-administrativo: Los procedimientos especiales: Procedimiento para la protección de los derechos fundamentales de la persona. Los procedimientos especiales: Cuestión de ilegalidad. Los procedimientos especiales: Procedimiento en los casos de suspensión administrativa previa de acuerdos.
97. El procedimiento contencioso-administrativo: Recursos contra providencias y autos. Recurso ordinario de apelación. Recurso de casación.
98. El procedimiento contencioso-administrativo: Ejecución de sentencias: procedimiento. Condena pecuniaria y efectos en materia tributaria y de personal. Medidas cautelares.
99. La Ley de Enjuiciamiento Civil 1/2000, de 7 de enero: Las partes del proceso civil: capacidad para ser parte y capacidad procesal. La legitimación en el proceso civil. El objeto del proceso civil. Tipos de procesos civiles.
100. La Ley de Enjuiciamiento Civil 1/2000, de 7 de enero: La prueba: disposiciones generales. Los medios de prueba.
101. La Ley de Enjuiciamiento Civil 1/2000, de 7 de enero: La sentencia: requisitos internos de la sentencia y de sus efectos.
102. La Jurisdicción Social. Ámbito. Materias excluidas. La competencia funcional, objetiva y territorial de los órganos jurisdiccionales del Orden Social. Conflictos y



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E8003742DA00W6C8S3J0U0C4
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/05/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/05/2024 12:58:47

EXPEDIENTE :: 2024004736

Fecha: 15/04/2024

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO
GENERAL





AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA
VICTORIA
(MÁLAGA)

Plaza Al Andalus, nº 1 - C.P. 29730
Telf. 95 240 23 00
N.I.F. P-2908200-E
Nº Registro Entidades Locales 01290825

cuestiones de competencia.

103. Las partes en el Proceso Social. Capacidad, legitimación y postulación.
104. La acumulación de acciones, procesos, recursos y ejecuciones.
105. El Proceso Ordinario: Actos preparatorios, diligencias preliminares, anticipación y aseguramiento de la prueba. La demanda. Conciliación y Juicio. La prueba. La sentencia. El proceso monitorio.
106. Modalidades Procesales: Despidos. Sanciones. Extinción del contrato de trabajo por causas objetivas, por despido colectivo y otras causas de extinción.
107. Modalidades Procesales: Vacaciones, materia electoral, movilidad geográfica, modificaciones sustanciales de condiciones de trabajo y derechos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral recogidos legal o convencionalmente.
108. Modalidades Procesales: El procedimiento de oficio. Conflictos Colectivos. Impugnación Convenios Colectivos. La Tutela de Derechos Fundamentales y Libertades Públicas.
109. Medios de impugnación. Recursos contra providencias, autos diligencias de ordenación y decretos. El recurso de suplicación.
110. El recurso de casación ordinario. El recurso de casación para la unificación de doctrina. La revisión de sentencias y el error judicial.
111. El proceso penal: principios fundamentales. Modos de iniciación del proceso penal: la denuncia, la querrela y la iniciación de oficio. El procedimiento abreviado penal. Procedimiento para el enjuiciamiento rápido de determinados delitos. El procedimiento para el enjuiciamiento de delitos leves.
112. Los recursos ordinarios contra las sentencias dictadas en la jurisdicción penal. En particular, el recurso de apelación.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003742DA00W6C8S3J0U0C4 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 09/05/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/05/2024 12:58:47

EXPEDIENTE :: 2024004736

Fecha: 15/04/2024

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL

